



## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

**ORDEN AGA/811/2026, de 17 de mayo, por la que se modifica la Orden AGA/114/2024, de 25 de enero, por la que se adopta una decisión favorable a la solicitud de registro de la indicación geográfica protegida "Trufa negra de Teruel".**

La Asociación de Recolectores y Cultivadores de Trufa de la Provincia de Teruel (ATRUTER), atendiendo a su condición de agrupación de productores solicitante del registro de la indicación geográfica protegida (IGP) "Trufa negra de Teruel", y a petición de la Dirección General de Innovación y Promoción Alimentaria, remitió con fecha 19 de enero de 2024 la propuesta de composición del Consejo Regulador provisional de la IGP.

Con fecha 5 de febrero de 2024, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 25, la Orden AGA/114/2024, de 25 de enero, por la que se adopta una decisión favorable a la solicitud de registro de la indicación geográfica protegida "Trufa negra de Teruel". La Orden crea el Consejo Regulador provisional de dicha indicación e incluye como anexo la composición y funcionamiento del mismo.

El mandato de los miembros que forman el Consejo Regulador provisional de la IGP "Trufa negra de Teruel" creado finalizará en una vez constituido el nuevo Pleno, resultante del proceso electoral que deberá llevarse a cabo, tal como vendrá determinado en la orden que aprueba el funcionamiento de la IGP, actualmente en tramitación.

Atendiendo a lo anterior y ante la previsión de que el referido proceso electoral se demore varios meses, ATRUTER ha comunicado con fecha 7 de abril de 2026 que, habiendo renovado los miembros de su Junta Directiva, solicita se designen dos nuevas personas en la composición del Consejo Regulador provisional en sustitución de aquellas que ya no forman parte del órgano de gobierno de ATRUTER.

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 71.18.<sup>a</sup>, la competencia exclusiva en materia de denominaciones de origen y otras menciones de calidad. Por su parte, el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispone que al nuevo Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación se le asignan las mismas competencias que tenía atribuidas con anterioridad a este Decreto, entre otras, el fomento de la calidad y la promoción de



los productos agroalimentarios, en particular de las denominaciones de origen y otras menciones de calidad.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Designar a D.<sup>a</sup> María Ángeles Cubels Aguilar y a D. Víctor Enrique Herranz Pérez vocales del Consejo Regulador provisional de la indicación geográfica protegida (IGP) Trufa negra de Teruel en representación del sector productor, en sustitución de D.<sup>a</sup> Sara Lorente Hernández y D. José Antonio Soriano Pons.

Segundo.- El anexo de la Orden AGA/114/2024, de 25 de enero, por la que se adopta una decisión favorable a la solicitud de registro de la indicación geográfica protegida "Trufa negra de Teruel" se sustituye por el que se inserta en esta Orden.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 17 de mayo de 2026.

La Consejera de Agricultura, Ganadería y Alimentación,  
ARÁNZAZU SIMÓN PÉREZ



ANEXO. Composición y funcionamiento del Consejo Regulador provisional de la indicación geográfica protegida "Trufa Negra de Teruel".

1. El Consejo Regulador provisional de la indicación geográfica protegida (IGP) "Trufa negra de Teruel" estará constituido por:

- Presidencia: D. Daniel Brito García Mascaraque.
- Vocalías en representación del sector productor:
  - D. Daniel Brito García Mascaraque.
  - D.<sup>a</sup> María Ángeles Cubels Aguilar.
  - D. Víctor Enrique Herranz Pérez.
- Vocalías en representación del sector comercializador:
  - Truficas del Río Pilas, SL, representada por D. Juan Carlos Escuder Narbón.
  - Di Mori Black Truffles, SLU, representada por D. Javier Martí Abad.
  - Trufalia, SL, representada por D. Luis Salvador Chiva.
- Secretaría: D.<sup>a</sup> Isabel Doñate Baselga.

2. El Consejo Regulador podrá incorporar a sus sesiones, con voz y sin voto, a asesores técnicos, así como a personas o representantes de organismos, cuya asistencia pueda ser considerada de interés.

3. El objetivo del Consejo Regulador provisional es facilitar la implantación y puesta en funcionamiento de la IGP.

4. El Consejo Regulador provisional ajustará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 23 a 32 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.